

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00199 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Germán Olaya Escobar
Accionado	Bogotá Distrito Capital – Alcaldía Mayor y otros

AUTO ORDENA LIQUIDAR COSTAS
RECONOCE PERSONERÍA

El 29 de mayo de 2020 se profirió sentencia dentro del proceso de la referencia negando las pretensiones de la demanda. En el ordinal tercero de la parte resolutive, se condenó en costas a la parte demandante (folios 509-514, c. 1).

La parte demandada Bogotá, D.C., Secretaría Distrital de Gobierno allegó al correo electrónico de la Rama Judicial poder que cumple con los requisitos establecidos en los arts. 74 y 75 del C.G.P., por lo que se reconocerá personería.

De otra parte, los abogados Daniel Andrés Samacá Guerrero y Laureano José Cerro Turizo, renunciaron al poder conferido por Seguros del Estado S.A. y Bogotá, D.C. Alcaldía Mayor, respectivamente (expediente digital, Docs. Nos. 4-7 y folio 506, c. 1).

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓCESE al abogado Gustavo García Figueroa como apoderado de la entidad demandada Bogotá, D.C., Secretaría Distrital de Gobierno, en la forma y para los efectos del poder allegado el 31 de julio de 2020 vía correo electrónico (expediente digital, Docs. Nos. 1-2)

ACEPTASE la renuncia presentada por el abogado Laureano José Cerro Turizo al poder conferido por la demandada Bogotá, D.C., Secretaría Distrital de Gobierno (folio 506, c. 1).

SEGUNDO: ACEPTASE la renuncia presentada por el abogado Daniel Andrés Samacá Guerrero al poder conferido por Seguros del Estado S.A. (expediente digital, Docs. Nos. 4-7).

TERCERO: Por la Secretaría del Juzgado **PRACTÍQUESE** la liquidación de costas ordenada en este asunto.

Los memoriales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** indicando nombre del Juzgado, número de proceso y asunto del memorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 25 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90a7228a9d71f132f6aa6df989f438975c4e1edacc5712303c3e79ec80022f85

Documento generado en 24/06/2021 05:57:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**